

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
 E. S. D.

Ref: Proceso Restitución No. 2018-00032

Demandante: BANCOLOMBIA

Demandado: MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES MIKO SAS.

JULIO ALVARO PAMPLONA AVELLA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de representante para asuntos judiciales de la sociedad comercial denominada Maquinaria Ingeniería Construcción y Obras MIKO S.A.S. identificada con NIT. 800112748-3, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, condición que se encuentra acreditada en el proceso, por medio del presente escrito me permito solicitarle se sirva dejar sin efecto alguno la orden de restitución del activo, identificado en la sentencia de fecha 27 de febrero del 2020.

La anterior solicitud obedece, Señor Juez, a que la entidad demandante simultáneamente con este proceso de restitución adelantó y obtuvo sentencia de ejecución favorable en firme y ejecutoriada, por la totalidad de los cánones de arrendamiento adeudados y por causarse en la operación financiera del contrato de leasing 147273, es decir, el mismo a que se refiere la sentencia de restitución.

Anexo encontrara, Señor Juez, el título valor que le sirve de fundamento al proceso ejecutivo y la sentencia que ordena adelantar la ejecución dictada por su despacho en el proceso radicado en este mismo juzgado bajo el No. 2018-00034-00.

Igualmente, le acompaño la comunicación del Banco en la que informa que dentro del proceso de negociación que dio lugar al acuerdo de pago que ya obra en el expediente se cargo a la cuenta de mi representada y se pagó la suma de SETENTA Y UN MILLONES SEICIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS \$71.607.837 por concepto de honorarios para el contrato 147273, suma que aplico unilateralmente el Banco a pesar de no estar obligados a pagarla por cuanto que en la sentencia dictada por su despacho no se condenó al pago de costas procesales. *(Lo subrayado en el documento que se acompaña esta fuera de texto)*

Así las cosas, Señor Juez, carece de objeto la restitución ordenada ya que con la negociación adelantada por el Banco en la que ya se pagaron honorarios profesionales y con la sentencia ejecutiva que termina con el pago obligado de la suma adeudada por el contrato de leasing No. 147273 de que trata este proceso, se está efectivamente pagando el valor del activo que por consiguiente debe quedar en cabeza de mi representada, por tratarse entre otras cosas de un Leasing financiero..

Así mismo, Señor Juez, procede la terminación del proceso y el archivo del expediente.

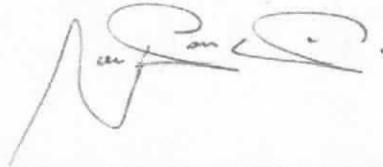
Carrera 24 NO. 7-20 Ofc. 405 Teléfono 6332723
 Yopal-Casanare

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
 YOPAL - CASANARE
 25 SET. 2020
 El anterior escrito recibido hoy
 hora: 4:18 pm Fué presentado por
 vía: Correo electrónico
 en S.G. No. Sp. No. 4 Fol
 Oliva
 El Abogado

PRUEBAS

Me permito acompañar en formato pdf las relacionadas en este escrito.

Atentamente.



JULIO ALVARO PAMPLONA AVELLA
C.C. No. 19.329.100 de Bogotá
T.P No. 37030 del C.S. de la J.

De: Omar Julian Fernandez Castillo <OMFERNAN@bancolombia.com.co>

Fecha: miércoles, 3 de junio de 2020, 9:41 a. m.

Para: "alvaroroa@mikosas.com" <alvaroroa@mikosas.com>

CC: "rafaelpolo@sumacosas.com" <rafaelpolo@sumacosas.com>, "rodrigoa@mikosas.com" <rodrigoa@mikosas.com>

Asunto: RV: Aplicación Daciones

Cordial saludo Sr. Alvaro,

Me permito allegar Certificación corregida frente a contrato 187310, igualmente dar claridad frente a sus dudas.

1. La Columna Otros Conceptos comprende los conceptos diferentes al canon (capital + intereses): referentes a intereses mora, seguros y demás Cuentas por Cobrar que hubiesen sido cargadas a los contratos en su momento; Para el caso de los contratos de referencia estos conceptos solo comprenden intereses mora y seguros.
2. Respecto a los otros conceptos corresponde lo señalado en el punto 1, precisando que para el contrato 147273 les fueron Cargados los honorarios por \$71.607.837 que no pudieron ser cancelados en su momento por Uds.
3. Los valores condonados corresponden a los valores que se encontraban activos posterior a la instrumentación de la dación de los 6 lotes de piecos para los 8 contratos en cuestión y estos ascendieron a \$299.530.436

Cordialmente,

Omar Julian Fernandez Castillo

Gerente Dirección Conciliación y cobranza – Región Centro

Carrera 33 # 45 – 52 Piso 6 – Edificio Metropolitan

Teléfono: (7) 6470102 ext. 76056

Bucaramanga – Colombia

TODO CONCEPTO O INFORMACION REMITIDA SE CONSIDERA CONFIDENCIAL, DIRIGIDO SOLO A SU DESTINATARIO.

